



**Acta ordinaria No.009-2023.** Acta número cero cero nueve - dos mil veintitrés, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el dieciséis de marzo del año dos mil veintitrés, a partir de las dieciséis horas con nueve minutos, realizada de manera presencial en la Sala del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, en el Estadio Nacional, presidida por Mary Munive Angermüller, ministra del deporte, presidenta del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. Con la asistencia de los siguientes miembros: Carolina Gallo Chaves, viceministra de salud, vicepresidenta, representante del Ministerio de Salud; Andrés Carvajal Fournier, secretario, representante de las Federaciones y Asociaciones Deportivas y Recreativas de Personas con Discapacidad; Iveth Lorena Villarreal Guadamuz, prosecretaria, representante de las Federaciones y Asociaciones de Representación Nacional; José Leonardo Sánchez Hernández, viceministro de educación, director, representante del Ministerio de Educación Pública; Rocío Carvajal Sánchez, directora, representante de las Universidades que imparten la Carrera de Ciencias del Deporte; Henry Núñez Nájera, director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Fernando González Ledezma, director, representante de Comités Cantonales del Deporte y Recreación; Wualter Soto Félix, director, representante del Comité Paralímpico Nacional de Costa Rica. Donald Rojas Fernández, director nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; Nicole Varela Villegas, secretaria de actas a.i.-----

**Invitados:** Jonathan Quesada Castillo, Asesor Legal. -----

### **Orden del día**

#### **Capítulo I. Lectura y aprobación del orden del día.**

#### **Capítulo II. Aprobación del Acta N.º 007-2023**

#### **Capítulo III. Asuntos de presidencia.**

1. Evaluación del Desempeño (Auditor Interno – Director Nacional)

#### **Capítulo IV. Asuntos de la Dirección Nacional.**

1. Oficio N.º ICODER-DN-0418-03-2023, referente a la solicitud de exoneración de impuestos, presentada por la Federación Costarricense de Esgrima.
2. Oficio N.º ICODER-DN-0422-03-2023, referente a la solicitud de exoneración de impuestos, presentada por la Federación Costarricense de Voleibol.

#### **Capítulo V. Asuntos de los directores.**

1. Seguimiento de acuerdos. (A cargo del Sr. Andrés Carvajal Fournier).
  - Cartel de especificaciones para la contratación de un abogado externo.
  - Distribución de entradas y palcos del Estadio Nacional.



## Capítulo VI. Correspondencia.

1. Remisión de Renuncia a Comisión de Publicidad.
2. Oficio N.º FMCR 007-2023, Federación de Motociclismo Costarricense.
3. Conocimiento del Oficio N.º CNDR-OFIC-010-2023 enviado al Consejo de Gobierno.

## Capítulo I. Lectura y aprobación del orden del día.

Dra. Mary Munive Angermüller: Antes de leer el orden del día, me indicaron que se van a ingresar dos temas; uno es el conocimiento de un oficio que se envió a la secretaria de Gobierno para el nombramiento en sustitución de la compañera que se pensiona, y el otro es sobre un acuerdo que se había generado sobre la definición de los palcos de los eventos, eso lo presenta el Lic. Donald Rojas Fernández. Por otro lado, se procede a leer el orden del día. Por lo tanto, se acuerda. **Acuerdo N.º 01:** Se autoriza incluir en el orden del día los temas bajo la moción presentada por la Dra. Mary Munive Angermüller. **Aprobado por unanimidad.**

**ACUERDO FIRME.** -----

**Acuerdo N.º 01 bis:** Siendo que la agenda del orden del día fue enviada por correo electrónico a cada uno de los miembros de este Consejo, para su conocimiento, y al no haber observaciones, este Órgano Colegiado acuerda aprobar el orden del día con la moción presentada. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

## Capítulo II. Aprobación del Acta N.º 007-2023.

Por lo tanto, se acuerda. **Acuerdo N.º 02:** Este Consejo al tener conocimiento del texto completo del acta N.º 007-2023, la cual fue compartida por correo electrónico de previo a esta sesión, y sin que ninguno de los miembros presentes de este Consejo, señalen observaciones, se acuerda aprobar el acta No. 007-2023, se instruye a la Sra. Nicole Varela, secretaria de actas de este Órgano Colegiado, una vez que el acta este debidamente firmada por los miembros competentes, se proceda con la gestión de incorporarla en la página oficial del ICODER y sistema institucional. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

## Capítulo III. Asuntos de presidencia.

### Artículo I. Evaluación del Desempeño (Auditor Interno – Director Nacional)

Dra. Mary Munive Angermüller: Esto es, para buscar la herramienta o el modo en el cual se tiene que generar la evaluación. -----

Sr. Wualter Soto Félix: En la sesión N.º 007-2023, habíamos recibido al Sr. Ahmed Capitán,



que traía el Sistema de Evaluación de Desempeño del ICODER, para ver si nos podía servir como instrumento para la evaluación del desempeño del auditor y del director nacional. Lo vimos como una herramienta, y el acuerdo salió en esa línea, ahora el tema es ver como lo implementamos; si lo vamos a hacer como Consejo, o si vamos a crear una Comisión para que se encargue de todo. -----

Dra. Mary Munive Angermüller: Entonces, al haberse aprobado, ahora la pregunta es ¿cómo se va a calificar? Se debe de definir que será lo pertinente, pero aquí lo que queda y me parece lo más objetivo, es intentar de que sea todo el Consejo o por lo menos una parte de él, porque, al fin y al cabo, todo el Consejo es el ente superior. -----

Sr. Wualter Soto Félix: La evaluación tiene dos etapas, la primera etapa es la definición de las metas, que se acuerdan con la persona a evaluar, entonces previo a formular a herramienta que empieza con esa valoración. Y luego, ya son cumplimientos o competencias que tiene la posición; en el caso del auditor, esto está bastante claro, porque si hay un manual de puestos; pero en el caso del director, las funciones están envueltas en la Ley, entonces si tuviéramos que trabajar un poco más en la definición de cuáles son los objetivos y las metas que deseamos. -----

Dra. Mary Munive Angermüller: Entonces, para eso si se requiriera hacer una mesa de trabajo aparte, con algunas personas, para luego traerlo acá y poder discutirlo. -----

Por lo tanto, se acuerda. **Acuerdo N.º 03:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda: **1.** Conformar una comisión, integrada por, el Sr. Wualter Soto Félix, el Sr. Fernando Gonzales Ledezma, el Sr. Andrés Carvajal Fournier y el Sr. Leonardo Sánchez Hernández, con el fin de elaborar los objetivos y metas, tanto del director nacional como del auditor interno. Plazo cumplimiento de un mes. **2.** Generar la primera reunión la semana del 20 de marzo al 24 de marzo. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

#### **Capítulo IV. Asuntos de la Dirección Nacional.**

##### **Artículo II. Oficio N.º ICODER-DN-0418-03-2023, referente a la solicitud de exoneración de impuestos, presentada por la Federación Costarricense de Esgrima.**

Lic. Donald Rojas Fernández: Esto es una tramitología que requiere la aprobación del Consejo; es un trámite de material deportivo, y cuando las federaciones compran se hace el



trámite para que se les exoneren los impuestos. -----

Por lo tanto, se acuerda. **Acuerdo N.º 04:** Se da por conocido el oficio No. ICODER-DN-0418-03-2023, suscrito por el Lic. Donald Rojas Fernández, director nacional del ICODER, se da por conocido el oficio No. **2023-03-023** de fecha 03 de marzo del año en curso, suscrito por el Sr. Luis Alberto Cruz Meléndez, mediante el cual solicita la de exoneración de tributos de importación. Así mismo, se tiene conocimiento del oficio No. **ICODER-PI-0039-03-2023**, suscrito por la, Proveduría Institucional del ICODER, mediante el cual señala el visto bueno de dicha solicitud de exoneración, mercadería # I-00003919-23, correspondiente a implementos deportivos. Debido a lo anterior, este Órgano Colegiado, una vez analizada la solicitud de la Federación Costarricense de Esgrima, y actuando acorde a lo señalado en el artículo 17 inciso e), 58 y 59 inciso c) de la Ley No.7800, ACUERDA, aprobar la exoneración de importación, mercadería # I-00003919-23, correspondiente a implementos deportivos.

**Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

**Artículo III. Oficio N.º ICODER-DN-0422-03-2023, referente a la solicitud de exoneración de impuestos, presentada por la Federación Costarricense de Voleibol.**

Dra. Mary Munive Angermüller: Les solicito que el Sr. Jonathan Quesada Castillo ingrese a la sesión. **Aprobado por unanimidad.** -----

Sr. Jonathan Quesada Castillo: Hay un tema con esta solicitud, porque resulta que llega un oficio de la Dirección Nacional dónde se indica lo siguiente:

“Reciba un cordial saludo, ... en la sesión N.º 1255-2022 se tomó el acuerdo de aprobar la exoneración. (...) Mediante el oficio, el Sr. Eduardo Ramírez Benavides, de la proveduría institucional y el Sr. Luis Carlos Campos, aclaran que se ha verificado en el Sistema de Exonet, y la corrección realizada está de conformidad, no viéndose modificados elementos sustanciales, sino únicamente lo referente al monto.”

Entonces, hay una solicitud de la Federación Costarricense de Voleibol, dónde están indicando que, por favor, se ratifique lo que ustedes aprobaron en la sesión N.º 1255-2022, porque al parecer no se les contempló un rubro que corresponde a los fletes. Pero entonces, yo viendo esto, no veo esa solicitud, no veo cuánto es lo que se está modificando, no veo el



monto, no veo la factura; y me voy al oficio de los compañeros de proveeduría y únicamente lo que indican es:

“Respecto a la exoneración de impuestos de importación presentado por la Federación Costarricense de Voleibol, se aclara que se ha verificado en el Sistema, y la corrección realizada está en conformidad, no viéndose modificados elementos sustanciales.”

Y ahí, yo quedo con la duda de ¿dónde está la solicitud? Entonces, hay dos opciones; yo presenté una propuesta de acuerdo, sin embargo, ustedes estarían tomando un acuerdo sin esa información, pero sería para no afectar a la federación, y ante esa propuesta habría que sacar otro acuerdo dónde se le instruya al Sr. Donald Rojas Fernández que pueda solicitar la información que falta. O sea, que esta propuesta de acuerdo de autorizarle la exoneración de los fletes quede sujeta a esa solicitud que tenemos que comprobar. -----

Lic. Donald Rojas Fernández: Yo entiendo que, para el expediente administrativo, falta la solicitud, entonces se pueden hacer dos cosas, o posponer el tema o aprobar, y que yo mande en un plazo máximo de dos días la solicitud para completar el expediente. -----

Por lo tanto, se acuerda. **Acuerdo N.º 05:** Se da por conocido el oficio No. ICODER-DN-0422-03-2023, suscrito por el Lic. Donald Rojas Fernández, director nacional del ICODER, mediante el cual solicita a este Consejo la ratificación de la exoneración de impuestos, solicitada por la Federación de Costarricense de Voleibol, esto con sustento en lo señalado en el oficio No. ICODER-DAF-PI-0026-02-2023, suscrito el Sr. Luis Carlos Campos Cortés, jefe de la Unidad de Administración y el Sr. Eduardo Ramírez Brenes, de la Unidad de Gestión de Bines y Servicios, los cuales señalan;

“Respecto a la exoneración de impuestos de importación solicitada por la Federación Costarricense de Voleibol, se aclara que se ha verificado en el sistema EXONET y la corrección realizada esta de conformidad no habiéndose modificado elementos sustanciales, únicamente lo referente al monto.”

De acuerdo con lo anterior, y con sustento en los oficios No. ICODER-DN-0422-03-2023 y No. ICODER-DAF-PI-0026-02-2023, este Consejo ratifica la exoneración de impuestos solicitada por el ICODER. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----



**Acuerdo N.º 05 bis:** Se instruye al director nacional del ICODER que traslade la solicitud de la Federación Costarricense de Voleibol, con el fin de corroborar los requisitos. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

#### **Capítulo V. Asuntos de los directores.**

#### **Artículo IV. Seguimiento de acuerdos. (A cargo del Sr. Andrés Carvajal Fournier).**

- **Cartel de especificaciones para la contratación de un abogado externo.**

Dra. Mary Munive Angermüller: De acuerdo con el punto de seguimiento, se acuerda. -----

**Acuerdo N.º 06:** Dar por conocido el cartel de especificaciones para la contratación de un abogado externo, y se recibe para análisis, al siguiente Consejo. **Aprobado por unanimidad.**

**ACUERDO FIRME.** -----

- **Distribución de entradas y palcos del Estadio Nacional.**

Dra. Mary Munive Angermüller: Se da de conocimiento el acuerdo N.º 02, del 06 de febrero, dónde se indica lo siguiente:

“El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda que, al no ser el ente competente para definir la distribución de entradas y palcos del Estadio Nacional, se traslada al Lic. Donald Rojas Fernández, director nacional del ICODER, con el fin de que determine cual es la forma correcta y legal para la distribución de las entradas en los eventos que se realicen en el Estadio, de acuerdo con el Convenio celebrado entre ICODER y el Banco Nacional de Costa Rica.”

Aquí, nada más para darle seguimiento, se generaron varias reuniones en el fideicomiso, y en una de ellas, se definió que por medio de un reglamento se iba a generar está distribución; ese reglamento ya se tiene y se va a entregar a lo interno para el fideicomiso; igual ya se está generando una valoración a lo interno para mejorar la línea de trabajo y la gestión propia de lo que es el fideicomiso para el Estadio. -----

Sr. Henry Núñez Nájera: No entendí lo que dijo, ¿el reglamento que es lo que especifica? ---

Dra. Mary Munive Angermüller: El reglamento lo que plantea es una distribución, esa distribución tiene que ir al fideicomiso, para que el fideicomiso luego la aplique. No va a ser como estaba previamente, ya se habló con el fideicomiso y, sobre todo, con los entes



encargados del mismo para hacerle ver algunas cosillas que dentro de la gestión pudieron haber sido mejores. -----

Sr. Henry Núñez Nájera: ¿Y qué es lo que plantea? -----

Lic. Donald Rojas Fernández: La cláusula decimocuarta del contrato de Fideicomiso, establece específicamente cuales son las potestades del ICODER dentro de todas las cosas que se dan, porque recuerden que el tema de la distribución de las entradas no era potestad ni del Consejo, ni del Fideicomiso, sino que era decisión del Fideicomitente, que en ese caso es el ICODER. Entonces, lo que se propone a través del reglamento es una distribución, como ustedes ya la conocen, la cual se estableció antes, que es una porción para la Presidencia, otra para la Embajada de China, otra para el despacho del Ministro de Deporte, y unas autorizaciones laborales que se generan a partir de la necesidad de personas que deben de venir a trabajar, esto va más que todo para el Staff del Estadio, dónde se va a llevar un control de las personas a las que se le generan, para determinar que no se lucre con esas entradas. Entonces, que es lo que se hace, ese reglamento se envía al fideicomiso para que sea incluido como parte del contrato dentro de una adenda. -----

Sr. Henry Núñez Nájera: Entonces, la única diferencia que veo es que las entradas que tenía el Consejo pasan al despacho del Ministerio. -----

Dra. Mary Munive Angermüller: No, hay dos grandes diferencias que es que ni la Junta Administradora tiene entradas, ni el Consejo tiene entradas. -----

Sr. Henry Núñez Nájera: Entonces, ¿las que estaban en el Consejo y en la Junta Administradora pasan al Ministerio? -----

Dra. Mary Munive Angermüller: No así. -----

Sr. Henry Núñez Nájera: Porque ya Presidencia tenía, y la Embajada de China también, entonces así lo entiendo yo. -----

Dra. Mary Munive Angermüller: Si, pero no la totalidad, sino porcentualmente. -----

Sra. Rocío Carvajal Sánchez: Nada más para aclarar, la carta que usted envió decía que no era para el despacho de la ministra, sino para la ministra, porque no hay Ministerio. -----

Dra. Mary Munive Angermüller: Exacto. -----



Lic. Donald Rojas Fernández: Y se hace una variación, porque yo cometí un error, por lo que se dan 10 entradas a la Embajada China. -----

Sr. Henry Núñez Nájera: Entonces, ¿cómo quedan las cantidades? -----

Lic. Donald Rojas Fernández: 20 a la presidencia, 20 al despacho de la ministra y 10 a la Embajada China. -----

Dra. Mary Munive Angermüller: Eso, agarrando el antecedente de lo que existe en el Ministerio de Cultura, que así se distribuye. -----

Sr. Henry Núñez Nájera: ¿Con base a qué se establece ese reglamento? -----

Lic. Donald Rojas Fernández: Con base en la legalidad que hay, en este caso, presidencia tiene un palco presidencial, el gobierno de China tiene otro. En el caso del Ministerio de Deporte, no se aplica porque es sin cartera, y el ICODER sigue siendo el superior jerárquicamente establecido. Porque así lo establece el contrato, que podría de alguna forma manejar alguna discrecionalidad con el tema de la posibilidad de entradas, porque después de ahí no hay nada que nos permita ni al Consejo, ni a nadie más, el hecho de recibir entradas. Ya quedará a criterio, porque así lo establece el reglamento, del despacho del ministro, establecer como manejar esas entradas, y es un tema que el mismo reglamento lo regula de alguna forma. -----

Sra. Rocío Carvajal Sánchez: A mi si me gustaría que conociéramos ese reglamento, porque según la pregunta que yo había hecho en la Universidad Nacional, en relación con ese caso; porque como la Junta Directiva del Estadio estaba en el aire con la entradas; entonces lo que la UNA me dijo era que, podría haber un vicio de enriquecimiento ilícito, cuando somos funcionarios, pero que todas las personas adhonorem si podían recibir las entradas, y que igual se podía aplicar a los funcionarios públicos, o sea que los funcionarios que hay en el ICODER o en el Ministerio, al ser funcionarios públicos, también podrían incurrir en ese tipo de fallo. -----

Dra. Mary Munive Angermüller: Pueden generar las consultas del caso, pero igual es de conocimiento, porque este no es un órgano competente para esa definición, y ya se va a tener el reglamento para que ustedes puedan analizarlo cuando ustedes gusten. -----



## Capítulo VI. Correspondencia.

### Artículo V. Remisión de Renuncia a Comisión de Publicidad.

Lic. Donald Rojas Fernández: Hay una comisión de patrocinio y publicidad que funciona en el ICODER, que fue nombrada por el Consejo, entonces ellos presentan la renuncia acá. Ellos aducen que ya cumplieron un ciclo, ya tienen varios años de estar por ahí. Ahora, si ustedes me dicen que yo como ICODER, ¿qué creo?, yo creo que se debe de modernizar el Departamento de Comunicación, y convertirlo en Comunicación y Mercadeo, porque es necesario que el ICODER tenga un Departamento de Comunicación y Mercadeo, y hay una comisión que funciona con la Sra. Yensi Castillo Esquivel y otros funcionarios del ICODER, los cuales, la gran mayoría indican que están un poco desgastados. Entonces, si ustedes me permiten sugerirles algo, yo lo que creo es que se debe de aceptar la renuncia y trasladarme el caso a mí, para que yo sea el que tome las decisiones administrativas correspondientes. --

Dra. Mary Munive Angermüller: Tal vez, una pregunta aquí, y más que todo es por la cantidad de comisiones que me he dado cuenta, en el transcurrir, y si me pongo a revisar cuantas previas, no sé si estén consignadas en orden, sobre todo no tanto las comisiones, porque las comisiones pueden ser un órgano o ente importante, pero más que todo los productos de estas comisiones. Con que fin, para ver cuantas comisiones existe, sería bueno hacer un levantamiento de estas, si hay recurso humano que está destinado a las mismas, pero lo más importante son los productos o si alcanzaron los objetivos, por los cuales se conformaron a un inicio, que sería como lo más importante, porque puede ser que algo se conformó y ya no está en el tiempo pertinente, entonces se suspende o algo requiere transformarse. -----

Sra. Roció Carvajal Sánchez: A raíz del informe que hace la Sra. Yensi Castillo, indica que ella considera que el último producto en el que ella participó es el informe de Juegos Nacionales, entonces ojalá pudiéramos tener el informe de Juegos Nacionales, porque a mi me interesa mucho conocerlo. -----

Sr. Fernando González Ledezma: A lo que yo entendí, es una comisión conformada por el Consejo, entonces tiene que ser el Consejo el que tiene que anularla, y pedirle como dice la Sra. Carvajal, un informe final de salida. -----



Dra. Mary Munive Angermüller: Yo supongo que, si se hizo una Comisión de Publicidad y Patrocinio, fue por un objetivo en específico, no se indica aquí cual es el objetivo, ni el tiempo, ni para que eventos. Entonces puede ser que a lo interno de la Comisión si este nombrado, pero no sé si es viable o factible, hacer ese listado, haciendo la verificación de cuantas comisiones existentes hay, el nombre de cada una, el recurso humano destinado de cada una de ellas, cuantas horas se les dedica, cuantas veces se han reunido, y sobre todo los objetivos o marco de metas que tiene, y al final, los informes de gestión de estas. Esto, para poder tener una idea, y no duplicar trabajo. -----

Por lo tanto, se acuerda. **Acuerdo N.º 07:** Se da por conocida la renuncia de la Sra. Yensi Castillo Esquivel de la Comisión de Publicidad. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

**Acuerdo N.º 07 bis:** Se solicita al director nacional del ICODER, un inventario de las comisiones existentes que incluya: funciones, razón, importancia y funcionamiento de esta. Y se valorará, en un mes plazo, de la pertinencia en tiempo de la continuidad de las comisiones. Plazo de cumplimiento un mes. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

**Artículo VI. Oficio N.º FMCR 007-2023, Federación de Motociclismo Costarricense.**

Sr. Andrés Carvajal Fournier: Básicamente, este oficio viene acompañado de una resolución de la Sala Constitucional de una situación que expone la Federación, que sucedió entre una Asociación, un atleta que es menor de edad y el padre de familia del atleta. Lo que hacen, en este caso los afectados, que son el atleta y el padre de familia, es llevar el caso a la Sala, y la Sala genera un criterio a favor del atleta y del padre de familia. Por lo que, la Federación al estar vinculada directamente con esa Asociación, y con la persona que hizo los hechos, convoca a una Asamblea extraordinaria para realizar una destitución del cargo. A parte de eso, menciona que ellos están basados con la resolución que se tuvo de la Sala, y que, aparte de eso, el señor después de que ya lo destituyeron, renuncia. -----

Dra. Mary Munive Angermüller: ¿Y, cual es la pretensión de traerlo al Consejo? -----

Sr. Andrés Carvajal Fournier: Conocimiento. -----

Por lo tanto, se acuerda. **Acuerdo N.º 08:** Siendo que el Consejo no tiene competencia en el asunto, y que el documento fue enviado a este Órgano como tema de conocimiento, el mismo



se da como conocido. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

**Artículo VII. Conocimiento del oficio N.º CNDR-OFIC-010-2023 enviado al Consejo de Gobierno.**

Dra. Mary Munive Angermüller: Para este caso, se hace envío del oficio N.º CNDR-OFIC-010-2023 del 14 de marzo, a la secretaria del Consejo de Gobierno, con el fin del nombramiento del representante de las universidades que imparten las carreras de las ciencias del deporte del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, ante el oficio del 09 de marzo, dirigido al CONARE, por medio de la Sra. Roció Carvajal Sánchez, por el cese de sus funciones por jubilación. Entonces nos movimos para poder continuar con el nombramiento, por lo que, nada más es para comunicarles que ya se mandó al Consejo de Gobierno, para poder realizar la solicitud y que se generen los procesos administrativos necesarios, dónde se pueda tener el menor traslape entre el cese y el ingreso de la otra persona. -----

Los acuerdos tomados en esta sesión adquieren firmeza mediante votación. **Sin más por el momento, se da por terminada la sesión a las diecisiete horas con cuarenta minutos.**

---

Dra. Mary Munive Angermüller  
Presidenta

---

Lic. Andrés Carvajal Fournier  
Secretario